



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. JAPAC-R.P.-2016-005 I

ACTA PRIMERA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS

Acta Primera de la licitación No. **JAPAC-R.P.-2016-005 I**, referente a la **REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA EMANCIPACIÓN, SINDICATURA DE EMILIANO ZAPATA, CULIACÁN, SINALOA**, que fue convocada por Invitación a cuando menos tres personas, bajo la Modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

En **Culiacán Rosales, Sinaloa**, siendo las **12:00** horas del día **16 de Agosto de 2016**, de conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación respectivas, se reunieron en la sala de capacitación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, para la celebración de la **Primera Etapa** de esta licitación; las personas físicas, morales y servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

El **Ing. José Gpe. Meza Durán** en nombre y representación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, en presencia de los Concursantes, Servidores Públicos e Invitados, procedió a la recepción y apertura de las propuestas en sus aspectos técnicos y económicos, para realizar su revisión preliminar de la documentación **Técnica y Económica**.

Una vez efectuada ésta y leyéndose en voz alta el importe del presupuesto base que es de:-----
\$ 2,149,919.00 Son: **(Dos millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos ----- 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado y de cada una de las proposiciones; habiéndose firmado por los participantes el catálogo de conceptos (Documento E-2) de aquellas proposiciones aceptadas, que en principio cumplen con lo estipulado en las Bases de Licitación y son recibidas para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de ésta, posteriormente rechace aquellas que no se ajusten a las Bases de Licitación. En este acto se entrega también, un recibo de la garantía otorgada, únicamente de las propuestas económicas aceptadas. A continuación se relacionan las Propuestas aceptadas y las que por no cumplir con las Bases de Licitación fueron desechadas y las causas que las motivaron.

PROPUESTAS ACEPTADAS

EMPRESAS	IMPORTE (\$) SIN I.V.A.
1. EMILIO CONTRERAS MENDOZA	\$ 2,132,198.28
2. OMAR NOÉ ROSALES TERÁN	\$ 2,145,216.93
3. ISRAEL BON REYES	\$ 2,121,140.80



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. JAPAC-R.P.-2016-005 I**

Se cita a los licitantes a las **14:00** horas del **19 de Agosto de 2016**, para que acudan a la Sala de Juntas, donde se dará a conocer el **Fallo** inapelable de esta licitación en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al efecto se formule.

Para constancia y a fin de que surtan los **efectos legales** que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que en el intervinieron.

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**

FIRMAS

ING. VÍCTOR ALFONSO CAMACHO

Gerente de Obras y Proyectos

LIC. LÉRIDA AGLAEÉ ANGULO CORTÉS

Rpte. del Gerente de Administración y Finanzas

L.C.P. OCTAVIO INZUNZA VALENZUELA

Rpte. del Gerente de Contraloría Interna

ING. JOSÉ GPE. MEZA DURÁN

Subgerente de Obras

ING. GILDARDO PLASCENCIA SÁNCHEZ

Jefe del Área de Contratación y Precios Unitarios

LIC. MARCOS SHAMIL BARRÓN BURGUEÑO

Rpte. del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

EMPRESAS PARTICIPANTES

1. EMILIO CONTRERAS MENDOZA

2. OMAR NOÉ ROSALES TERÁN

3. ISRAEL BON REYES



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. JAPAC-R.P.-2016-005 I

ACTA DE FALLO

Acta Segunda de la licitación No. JAPAC-R.P.-2016-005 I, referente a los: **REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA EMANCIPACIÓN, SINDICATURA DE EMILIANO ZAPATA, CULIACÁN, SINALOA**, que fue convocada por invitación a cuando menos tres personas, bajo la Modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

En Culiacán Rosales Sinaloa, siendo las **14:00** horas del día **19 de Agosto de 2016** y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día **16 de Agosto de 2016**, según el **Acta Primera** de esta licitación y para conocer el **Fallo**, se reunieron en el Sala de Capacitación de este Organismo las personas físicas, morales y servidores públicos cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, para determinar la solvencia de las propuestas, y después del **análisis detallado** de las propuestas **aceptadas** en la **primera etapa** del concurso, se relacionan a continuación las que **calificaron como solventes** y las que fueron desechadas, indicando las causas que las motivaron. El importe promedio de las propuestas solventes es de **\$ 2,137,118.75** mas el impuesto al valor agregado.

PROPUESTAS SOLVENTES				
EMPRESAS	MONTO (SIN IVA)	DESV. PROM.%	LUGAR	
1. EMILIO CONTRERAS MENDOZA	\$ 2,132,198.28	-0.23%	PRIMERO	
2. OMAR NOÉ ROSALES TERÁN	\$ 2,145,216.93	0.38%	SEGUNDO	
3. ISRAEL BON REYES	\$ 2,121,140.80	-0.75%	TERCERO	

En el dictamen y evaluación de las propuestas participó el siguiente personal:

Ing. Jesús Higuera Laura, Gerente General, Ing. Víctor Alfonso Camacho, Gerente de Obras y Proyectos de JAPAC, Ing. José Gpe. Meza Durán, Subgerente de Obras e Ing. Gildardo Plascencia Sánchez, Jefe del Área de Contratación y Precios Unitarios.

Atendiendo a lo anterior, el C. **Ing. Víctor Alfonso Camacho** en representación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y después de ser evaluadas las anteriores proposiciones en sus cualidades legales, técnicas y económicas y de acuerdo al dictamen con base en el resultado del análisis comparativo de las proposiciones admitidas, determina que la propuesta que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por: **EMILIO CONTRERAS MENDOZA**, con un monto de:-----
\$ 2,132,198.28 (Son: Dos millones ciento treinta y dos mil ciento noventa y ocho pesos 28/100
----- **M.N.) más I.V.A.**

En consecuencia **falla a su favor y le adjudica** el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de **40 días** calendario, con fecha de inicio de los trabajos el **22 de Agosto de 2016** y fecha de terminación el **30 de Septiembre de 2016**.



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. JAPAC-R.P.-2016-005 I

La Empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, según lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, así como otorgar las pólizas de garantía correspondientes.

Se anexa a la presente Acta, escrito por separado dirigido a los licitantes no seleccionados, donde se expone el por qué su propuesta **no resultó ganadora** ó en su caso por qué fue desechada, misma que se tiene por notificada en este documento.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que en él intervinieron.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN

FIRMAS

ING. VÍCTOR ALFONSO CAMACHO

Gerente de Obras y Proyectos

LIC. LÉRIDA AGLAEÉ ANGULO CORTÉS

Rpte. Gerente de Administración y Finanzas

L.C.P. OCTAVIO INZUNZA VALENZUELA

Rpte. del Gerente de Contraloría Interna

ING. JOSÉ GPE. MEZA DURÁN

Subgerente de Obras

ING. GILDARDO PLASCENCIA SÁNCHEZ

Jefe del Área de Contratación y Precios Unitarios

LIC. MARCOS SHAMIL BARRÓN BURGUEÑO

Rpte. del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

EMPRESAS PARTICIPANTES

1. EMILIO CONTRERAS MENDOZA

2. OMAR NOÉ ROSALES TERÁN

3. ISRAEL BON REYES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. JAPAC-R.P-2016-005 I

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**, REPRESENTADA POR EL **ING. JESÚS HIGUERA LAURA**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL **ING. EMILIO CONTRERAS MENDOZA**, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN LA "JUNTA" Y EL "CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE; DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES:

I.- LA "JUNTA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE LE COMPETE EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS Y DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 16, FRACCION IV Y XIV DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA, EL GERENTE GENERAL DE LA JUNTA ES SU REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO LO JUSTIFICA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,109 VOLÚMEN XXXIV, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2014, EXPEDIDA POR EL LIC. ANTONIO FLORES CHAVOYA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142, EN EL ESTADO DE SINALOA.

I.3.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO, EL UBICADO EN BLVD. ROLANDO ARJONA AMÁBILIS No. 2571 NORTE COL. DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN, EXPIDIÓ OFICIO DE AUTORIZACIÓN N° **J067/2016** DE FECHA **29 DE JULIO DE 2016**, DEL PROGRAMA RECURSOS PROPIOS.

I.5.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **JAPAC-R.P-2016-005 I**, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA CONSISTENTE EN: **REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA EMANCIPACIÓN, SINDICATURA DE EMILIANO ZAPATA, CULIACÁN, SINALOA**; A LA QUE SE DESTINA PARTE DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE CELEBRARON: EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EL DÍA **16 DE AGOSTO DE 2016** Y EL ACTO DE FALLO DONDE LA "JUNTA" HIZO SABER SU RESOLUCIÓN FINAL EL DÍA **19 DE AGOSTO DE 2016** ACTO EN EL CUÁL SE OTORGÓ A EL "CONTRATISTA" EL PRESENTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. JAPAC-R.P-2016-005 I

II.- EL "CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA SU EXISTENCIA CON ACTA DE NACIMIENTO No. 660 DE FECHA 07 DE MARZO DE 1974, PASADA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL C. TERESA RÍOS TORRES, DE ESTA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.3.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTAN VIGENTES:

1.-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: **COME740219H24.**

2.-REGISTRO EN LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN No. **91013**

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE SIERRA TARAHUMARA No. 1171, FRACC. SAN CARLOS, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, CARTA COMPROMISO, PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CATALOGO DE CONCEPTOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.6.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- SE GESTIONARÁ Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO CONJUNTAMENTE ENTRE EL "CONTRATISTA" Y LA "JUNTA".

III.2.- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

IV.- DEFINICIONES:

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. JAPAC-R.P-2016-005 I

- A) POR "**CONTRATO**" SE ENTENDERÁ COMO EL INSTRUMENTO CELEBRADO ENTRE LA "JUNTA" Y EL "CONTRATISTA", EL CUÁL INCLUYE TODOS LOS DOCUMENTOS, ANEXOS Y APÉNDICES INCORPORADOS AL PRESENTE CONTRATO.
- B) POR LA "**JUNTA**" SE ENTENDERÁ **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN**, Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.
- C) POR EL "CONTRATISTA" SE ENTENDERÁ: **ING. EMILIO CONTRERAS MENDOZA**
- D) POR "**MONTO DEL CONTRATO**" SE ENTENDERÁ EL PRECIO PAGADERO A EL "CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- E) POR "**TRABAJOS**" SE ENTENDERÁ COMO EL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO E INCLUIRÁ LA INGENIERIA BÁSICA DE DETALLE, LA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS, Y EN SU CASO EL MONTAJE, LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, Y LA AUTORIZACIÓN A LA "JUNTA" DEL USO DE LOS DERECHOS DE PATENTE.
- F) POR "**SITIO**" SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA: **COLONIA EMANCIPACIÓN, SINDICATURA DE EMILIANO ZAPATA, CULIACÁN, SINALOA.**
- G) POR "**ESPECIFICACIONES**" SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA : OBJETO DEL CONTRATO.-

LA "JUNTA" ENCOMIENDA A EL "CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN: **REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA EMANCIPACIÓN, SINDICATURA DE EMILIANO ZAPATA, CULIACÁN, SINALOA**, ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO II.5 Y III.2 DE LAS DECLARACIONES DE ÉSTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN

REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: -----
\$ 2,132,198.28 (SON: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y ----- OCHO PESOS 28/100 M.N.) MÁS I.V.A.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. JAPAC-R.P-2016-005 I

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A **INICIAR** LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO EL DÍA **22 DE AGOSTO DE 2016**, Y CONCLUIRLA EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA CALENDARIZADO CONVENIDO PREVIAMENTE CON LA "JUNTA".

SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ÉSTE CONTRATO SE ENTENDERAN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIENDO AQUÉLLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE EN UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-

LA "JUNTA" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE EL "CONTRATISTA", ÉL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ÉSTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE LA "JUNTA" Y QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA: ANTICIPOS.-

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, LA "JUNTA" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL **10 %** (DIEZ POR CIENTO I.V.A. INCLUIDO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTARIO, EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHS TRABAJOS.

ADEMÁS DEL ANTICIPO ANTERIOR, LA "JUNTA" OTORGARÁ DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA UN ANTICIPO POR EL **25%** (VEINTICINCO POR CIENTO I.V.A. INCLUIDO) PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR LA "JUNTA", EL "CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR A LA "JUNTA", PÓLIZA DE FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA LA "JUNTA".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. JAPAC-R.P-2016-005 I

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA "JUNTA".

EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A LA CONTRATANTE EN EL PLAZO Y TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DEL SINALOA Y SI SE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR ÉSTOS ORDENAMIENTOS, DEBERÁ PAGAR EL "CONTRATISTA" GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS CARGOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN EN BASE AL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "LA JUNTA".

SEXTA: FORMA DE PAGO.-

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN POR CONDUCTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN, CON DOMICILIO EN BLVD. ROLANDO ARJONA AMÁBILIS No. 2571 NTE., COL. DESARROLLO URBANO TRES RÍOS EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA., MEDIANTE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN UN PERÍODO MÁXIMO DE 7 DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL "CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE. LAS ESTIMACIONES SE TRAMITARÁN CONTRA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS, EL AVISO DE ALTA AUTORIZANDO EL PAGO ESTARÁ CONDICIONADO, ADEMÁS AL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS DE OBRA PACTADOS; CUANDO NO SEAN PRESENTADAS EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE LA "JUNTA" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO SE HARÁ A "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE ESTIMACIONES, ELABORANDO LOS CONTRARECIBOS CORRESPONDIENTES CONTRA LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN, PARA QUE LE SEAN CUBIERTAS POR "LA JUNTA", DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LOS HUBIERA RECIBIDO EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN Y DE LA OBRA DE QUE SE TRATE, EL PAGO SE LLEVARÁ A CABO EN MONEDA NACIONAL.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, EL "CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIOS DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA

QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA "JUNTA" CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. JAPAC-R.P-2016-005 I

SÉPTIMA: GARANTÍAS.-

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA DE FIANZA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO SIN I.V.A.) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO DE LA OBRA, CON COMPAÑÍA AFIANZADORA A SU ELECCIÓN, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL.

GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.-

CONCLUÍDA LA OBRA POR "EL CONTRATISTA", NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS

TÉRMINOS SEÑALADOS EN ÉSTE CONTRATO, ADEMÁS LO PRECEPTUADO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE OBSERVANCIA EN MATERIA FEDERAL.

PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR PÓLIZA DE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, CON COMPAÑÍA AFIANZADORA A SU ELECCIÓN.

DICHAS GARANTIAS TENDRÁN COMO BENEFICIARIO A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁ. QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE "LA JUNTA" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A ÉSTA CLÁUSULA.

EN ÉSTE CONTRATO LA OBRA NO CONSTA DE PARTES QUE PUEDAN CONSIDERARSE UTILIZABLES, POR LO CUAL NO EXISTIRÁN PÓLIZAS DE FIANZA PARCIALES.

OCTAVA: BITÁCORA.-

AMBAS PARTES CONVIENEN EN HACER USO DE LA BITÁCORA, QUE SE LLEVARÁ POR TRIPLICADO; EL ORIGINAL QUEDARÁ BAJO LA GUARDIA Y CUSTODIA DE LA "JUNTA", EN ELLA HARÁN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES A CADA INDICACIÓN Y/O SOLICITUD; DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES; LLENADA LA PÁGINA COMPLETA O CANCELADO EL ESPACIO EN CASO DE NO USO, BAJO AUTORIZACIÓN DE LAS PARTES SE ENTREGARÁ UNA COPIA A EL "CONTRATISTA" Y LAS OTRAS QUEDARÁN EN PODER DE LA "JUNTA".

NOVENA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. JAPAC-R.P-2016-005 I

CUANDO A JUICIO DE EL "CONTRATISTA" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PRESUPUESTO, SE PROCEDERÁ EN LA SIGUIENTE FORMA:

SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, LA "JUNTA" SOLICITARÁ A EL "CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN; Y ÉSTA ÚLTIMA, EN EL TÉRMINO QUE ESTABLEZCA LA "JUNTA", RESOLVERÁ SI ACEPTA SU REALIZACIÓN.

SI PARA ÉSTOS TRABAJOS NO EXISTIEREN CONCEPTOS PARA LA FIJACIÓN DE SU COSTO Y SI LA "JUNTA" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS CON BASE EN ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO BASE, PROCEDERÁ A DETERMINAR DICHOS PRECIOS CON LA INTERVENCIÓN DE EL "CONTRATISTA", Y ÉSTE RESOLVERÁ SI ACEPTA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS EN EL PLAZO QUE FIJE LA "JUNTA".

SI NO FUERE POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EL "CONTRATISTA" A REQUERIMIENTO DE LA "JUNTA" Y DENTRO DE UN PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN DICHOS PRECIOS, ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PARA LA FIJACIÓN DE ÉSTOS DEBERÁ APLICARSE EL MISMO CRITERIO QUE SE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OBRA CONTRATADA.

DÉCIMA: AJUSTE DE COSTOS.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS COSTOS SERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTO DEBIDO AL CORTO PROGRAMA DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA PRIMERA: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.-

LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO LA "JUNTA" SUMINISTRE A EL "CONTRATISTA" O QUE ÉSTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DE ÉSTE ÚLTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y A DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.

EL "CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A LA "JUNTA" TODO EXCEDENTE, DESPERDICIO UTILIZABLE, REMANENTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR LA "JUNTA".

EN EL CASO DE QUE EL "CONTRATISTA" NO PUEDA ACREDITAR A PLENA SATISFACCIÓN DE LA "JUNTA", LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO SUMINISTRADOS POR ÉSTA MISMA, O NO PUEDA HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE, EL PRIMERO SE OBLIGA A PAGARLOS A SU VALOR ACTUALIZADO A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ DENTRO DE UN PLAZO DE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. JAPAC-R.P-2016-005 I

30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE "LA JUNTA" VERIFIQUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA LISTA DE DETALLES, EN CONJUNTO CON LA SUPERVISIÓN Y "EL CONTRATISTA" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. RESERVÁNDOSE LA "JUNTA" EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

DÉCIMA TERCERA: REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA.-

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER, ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO. LA "JUNTA" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR EL "CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ÉSTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE EL "CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES.-

EL "CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. EL "CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA "JUNTA", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES DE ÉSTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE LA "JUNTA", ASÍ COMO A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A LA "JUNTA" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

IGUALMENTE, EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ÉSTE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. JAPAC-R.P-2016-005 I

CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA "JUNTA, EN LOS TERMINOS DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS.

EL "CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE LA "JUNTA", ÉSTE ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE EL "CONTRATISTA".

EL "CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A LA "JUNTA" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A LA "JUNTA", SERÁN A CARGO DE EL "CONTRATISTA".

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.-

LA "JUNTA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR EL "CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL, LA "JUNTA" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE, CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI, COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, LA "JUNTA" PROCEDERÁ A RETENER, EN UN TOTAL DE 1 % (UNO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LA OBRA HASTA LA DE REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FÍN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE LA "JUNTA", A TITULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE EL "CONTRATISTA".

SI EL "CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A LA "JUNTA" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUÍDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 1 % (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES ESTARÁ LIMITADO AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO. CUANDO ÉSTE LÍMITE SEA REBASADO LA "JUNTA" PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DEL CONTRATO, Y EN SU CASO, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. JAPAC-R.P-2016-005 I

CONTRATISTA, YA QUE, EN TAL EVENTO LA "JUNTA" HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDA.

EN CASO DE QUE LA "JUNTA" OTE POR RESCINDIR EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, APLICARÁ LAS PENAS PACTADAS, ADEMÁS DE APLICAR SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LAS PROPIAS REGLAS.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

LA "JUNTA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODA O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA ELLO LA JUNTA NOTIFICARÁ CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN DICHA SUSPENSIÓN. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL "CONTRATISTA", LA JUNTA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN EXISTIR. LA "JUNTA" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CUANDO EL CONTRATISTA NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

CUANDO LA "JUNTA" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A EL "CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERON PARA QUE ÉSTE DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN CUYO CASO LA "JUNTA" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE EL "CONTRATISTA".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. JAPAC-R.P-2016-005 I

DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES.-

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MIMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL.

VIGÉSIMA: SUMINISTROS DE PARTE DE LA "JUNTA"

LA "JUNTA" **NO PROPORCIONARÁ** A EL "CONTRATISTA" LOS MATERIALES O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEGÚN EL PROGRAMA DE OBRA CONVENIDO ENTRE LA "JUNTA" Y EL "CONTRATISTA".

VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O EN CUALQUIER OTRA FORMA, NI APROVECHAR EN SU BENEFICIO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ÉSTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA "JUNTA", PUÉS DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE LA "JUNTA", ASI MISMO LA JUNTA SE OBLIGA A MANTENER DE MANERA CONFIDENCIAL EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO A EXCEPCIÓN DE LO QUE INDIQUEN LAS DISPOSICIONES LEGALES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DISCREPANCIAS.-

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES O TERMINOS ESTABLECIDOS EN ÉSTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, PREVALECIERÁN AQUELLOS QUE SEAN MÁS FAVORABLES A "LA JUNTA".

VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.-

EL "CONTRATISTA" ACEPTA, QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A) EL 0.2% (DOS AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA APORTARLO VOLUNTARIAMENTE A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- B) CUALQUIERA OTRA A LA QUE LA "JUNTA" ESTÉ OBLIGADA.

VIGÉSIMA CUARTA: DERECHO DEL ORGANISMO DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. JAPAC-R.P-2016-005 I

“JAPAC” SE RESERVA EL DERECHO DE AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES DE OBRA CONSIGNADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE, HASTA DE UN 25%, SIN QUE VARIÉN LOS PRECIOS UNITARIOS U OTRAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES.

VIGÉSIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CULIACÁN DEL ESTADO DE SINALOA; POR TANTO, EL "CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERÁ CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA; A LOS **DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**

POR “LA JAPAC”

POR “EL CONTRATISTA”

ING. JESÚS HIGUERA LAURA
GERENTE GENERAL

ING. EMILIO CONTRERAS MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL

T E S T I G O S

LIC. ALEJO CASTRO LIZÁRRAGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

ING. VÍCTOR ALFONSO CAMACHO
GERENTE DE OBRAS Y PROYECTOS

ING. JOSÉ GUADALUPE MEZA DURÁN
SUBGERENTE DE OBRAS

ING. GILDARDO PLASCENCIA SÁNCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN
Y PRECIOS UNITARIOS

02 de Agosto de 2016
Oficio No. GO. 688/2016
Asunto: **INVITACIÓN**

EMILIO CONTRERAS MENDOZA

Sierra Tarahumara No. 1171,
Fracc. San Carlos,
Culiacán de Rosales, Sinaloa.

P R E S E N T E:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. JAPAC-R.P.-2016-005 I

Culiacán, Sin; 02 de Agosto de 2016.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, tiene el agrado de invitarle a Usted al concurso de obra por **Invitación a cuando menos tres personas No. JAPAC-R.P.-2016-005 I**, para la **Adjudicación del Contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado referente.**

Oficio de Autorización de Inversión Número: J067/2016

Fecha de autorización: 29 de Julio de 2016

Invitación a cuando menos tres personas No.: JAPAC-R.P.-2016-005 I

Descripción de la obra: REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE.

Lugar de la obra: EN LA COLONIA EMANCIPACIÓN, SINDICATURA DE EMILIANO ZAPATA, CULIACÁN, SINALOA.

INFORMACIÓN GENERAL

I. Fechas:

- a) **Fecha para la entrega de documentación:** Del 02 al 09 de Agosto de 2016
- b) **Visita al sitio de la obra:** 06 de Agosto de 2016 a las 09:00 Hrs.
- c) **Nombre de la persona encargada de la visita:** Ing. Gildardo Plascencia Sánchez
- d) **Junta de aclaraciones:** 09 de Agosto de 2016 a las 13:00 Hrs.
- e) **Recepción de propuestas Técnicas y Económicas y apertura de propuestas Técnicas:** 16 de Agosto de 2016 a las 12:00 Hrs.
- f) **Costo de las bases de licitación:** S/C

II. Tiempo estimado de la obra: 40 días calendario (del 22 de Agosto al 30 de Septiembre de 2016)

III. Anticipos que se otorgarán: 10% Inicio y 25 % Adquisición de materiales.

IV. Capital contable requerido: \$ 650,000.00

V. Bases y especificaciones: Las proporcionadas por JAPAC.

Si acepta participar en la presente licitación, deberá entregar en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, ubicadas en Blvd. Prof. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta Ciudad de Culiacán, Sin; del **02 al 09 de Agosto de 2016 de 8:00 a 15:00 hrs.**, la siguiente documentación, en idioma español, para ser objeto de su revisión para la inscripción y entrega de los requisitos de licitación:

1. **Carta Aceptación**, manifestando expresamente el compromiso de presentar propuesta.
2. Comprobar el **Capital Contable** requerido mediante Estados Financieros Auditados por Contador Público independiente y/o la última declaración anual del Impuesto sobre la renta del último ejercicio fiscal.
3. Acta Constitutiva en caso de persona moral o Acta de Nacimiento y Registro de Hacienda en el caso de persona física.
4. **Relación de los contratos similares en vigor** que tenga celebrados tanto con la Administración Pública; como con los particulares, anticipos recibidos de las obras en ejecución otorgadas por organismos de la **Administración Pública y Particulares**, señalando el importe total contratado por ejercer, desglosándose por anualidades y anexando copia de las carátulas de los contratos manifestados, en caso de no tenerlos, deberá manifestarlo por escrito, así como la amortización de los anticipos correspondientes.
5. Documentación que compruebe capacidad Técnica incluyendo Curriculum Vitae del personal técnico y Curriculum de la empresa.
6. Constancia de registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
7. Presentar documento que acredite que han cumplido con la capacitación de su personal ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
8. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de **no** encontrarse en los supuestos del Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Deberá otorgarse a **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán**, las facilidades necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

VI. Procedimientos generales:

Una vez aceptada la Invitación, deberá entregar sus ofertas Técnica y Económica debidamente firmadas, en idioma español, en un sobre cerrado; en la fecha indicada en el apartado I, inciso e) de esta Invitación Restringida.

En el acto de recepción de propuestas Técnicas y Económicas y apertura de propuestas Técnicas, se dará a conocer el lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas Económicas.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas Económicas se hará del conocimiento del lugar, fecha y hora para la emisión del Fallo.

VII. Adjudicación:

La **adjudicación** del contrato se hará al **proponente** que, de entre los **licitantes**, reúna las condiciones **legales, Técnicas y Económicas** requeridas por **JAPAC** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a los Art. 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado.

Para llevar a cabo la evaluación Técnica, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas.

Sin otro particular de momento reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

ING. VÍCTOR ALFONSO CAMACHO
Gerente de Obras y Proyectos.

C.c.p. Archivo
VAC'Beatriz**

02 de Agosto de 2016
Oficio No. GO. 689/2016
Asunto: **INVITACIÓN**

ING. OMAR NOÉ ROSALES TERÁN

Galaxia No. 2996,
Col. Obrero Campesino,
Culiacán, Sinaloa.
P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. JAPAC-R.P.-2016-005 I

Culiacán, Sin; 02 de Agosto de 2016.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, tiene el agrado de invitarle a Usted al concurso de obra por **Invitación a cuando menos tres personas** No. **JAPAC-R.P.-2016-005 I**, para la **Adjudicación del Contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado referente.**

Oficio de Autorización de Inversión Número: J067/2016
Fecha de autorización: 29 de Julio de 2016
Invitación a cuando menos tres personas No.: JAPAC-R.P.-2016-005 I
Descripción de la obra: REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE.
Lugar de la obra: EN LA COLONIA EMANCIPACIÓN, SINDICATURA DE EMILIANO ZAPATA, CULIACÁN, SINALOA.

INFORMACIÓN GENERAL

VIII. Fechas:

- a) **Fecha para la entrega de documentación:** Del 02 al 09 de Agosto de 2016
- b) **Visita al sitio de la obra:** 06 de Agosto de 2016 a las 09:00 Hrs.
- c) **Nombre de la persona encargada de la visita:** Ing. Gildardo Plascencia Sánchez
- d) **Junta de aclaraciones:** 09 de Agosto de 2016 a las 13:00 Hrs.
- e) **Recepción de propuestas Técnicas y Económicas y apertura de propuestas Técnicas:** 16 de Agosto de 2016 a las 12:00 Hrs.
- f) **Costo de las bases de licitación:** S/C

IX. Tiempo estimado de la obra: 40 días calendario (del 22 de Agosto al 30 de Septiembre de 2016)

X. Anticipos que se otorgarán: 10% Inicio y 25 % Adquisición de materiales.

XI. Capital contable requerido: \$ 650,000.00

XII. Bases y especificaciones: Las proporcionadas por JAPAC.

Si acepta participar en la presente licitación, deberá entregar en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, ubicadas en Blvd. Prof. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta Ciudad de Culiacán, Sin; del **02 al 09 de Agosto de 2016 de 8:00 a 15:00 hrs.**, la siguiente documentación, en idioma español, para ser objeto de su revisión para la inscripción y entrega de los requisitos de licitación:

02 de Agosto de 2016
Oficio No. GO. 690/2016
Asunto: **INVITACIÓN**

ISRAEL BON REYES
Calle Redondo No. 3683,
Fracc. Los Angeles,
Culiacán de Rosales, Sinaloa.
P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. JAPAC-R.P.-2016-005 I

Culiacán, Sin; 02 de Agosto de 2016.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, tiene el agrado de invitarle a Usted al concurso de obra por **Invitación a cuando menos tres personas** No. **JAPAC-R.P.-2016-005 I**, para la **Adjudicación del Contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado referente.**

Oficio de Autorización de Inversión Número: J067/2016
Fecha de autorización: 29 de Julio de 2016
Invitación a cuando menos tres personas No.: JAPAC-R.P.-2016-005 I
Descripción de la obra: REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE.
Lugar de la obra: EN LA COLONIA EMANCIPACIÓN, SINDICATURA DE EMILIANO ZAPATA, CULIACÁN, SINALOA.

INFORMACIÓN GENERAL

XIII. Fechas:

- a) **Fecha para la entrega de documentación:** Del 02 al 09 de Agosto de 2016
- b) **Visita al sitio de la obra:** 06 de Agosto de 2016 a las 09:00 Hrs.
- c) **Nombre de la persona encargada de la visita:** Ing. Gildardo Plascencia Sánchez
- d) **Junta de aclaraciones:** 09 de Agosto de 2016 a las 13:00 Hrs.
- e) **Recepción de propuestas Técnicas y Económicas y apertura de propuestas Técnicas:** 16 de Agosto de 2016 a las 12:00 Hrs.
- f) **Costo de las bases de licitación:** S/C

XIV. Tiempo estimado de la obra: 40 días calendario (del 22 de Agosto al 30 de Septiembre de 2016)

XV. Anticipos que se otorgarán: 10% Inicio y 25 % Adquisición de materiales.

XVI. Capital contable requerido: \$ 650,000.00

XVII. Bases y especificaciones: Las proporcionadas por JAPAC.

Si acepta participar en la presente licitación, deberá entregar en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, ubicadas en Blvd. Prof. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta Ciudad de Culiacán, Sin; del **02 al 09 de Agosto de 2016 de 8:00 a 15:00 hrs.**, la siguiente documentación, en idioma español, para ser objeto de su revisión para la inscripción y entrega de los requisitos de licitación: